



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
01 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2017 00189 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCO WWB S.A.
Demandado(s)	LUSDIVIA GALLEGO GÓMEZ
Asunto	SE ORDENA AGREGAR Y SE PONE EN CONOCIMIENTO – SE DEJA SIN EFECTO AUTO- SE REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1205V

.- Se ordena agregar y se pone en conocimiento la respuesta emitida por TRANSPORTES BRASIL SAS a la inscripción del embargo decretado en este proceso.

.- Por error involuntario se resolvió memorial para este proceso, en el cual se reconoció personería a la Dra. ALBA LUZ RÍOS RÍOS para representar los intereses de CLAVE 20000 S.A. demandante en el presente proceso, por auto de fecha 24 de febrero de 2021 (folio 78), sin que se hubiera dado cumplimiento al auto de fecha 5 de julio de 2019 (folios 66) emitido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, quien solicito”...a efectos de que se sirva aclarar por qué dicho contrato se celebra entre la demandada y la sociedad CLAVE 2000 S.A. cuando la acreedora en el proceso es EL BANCO WWB SA y no se observa por demás ni endosos ni cesión del crédito ni subrogaciones, por tanto se le requiere que haga tal aclaración...”. cuando lo correcto debió ser haber sido cumplir con lo solicitado por el Juzgado; Por lo anterior como las actuaciones erróneas no atan ni obligan al juez mantenerse en un error so pretexto de ejecutoria pudiendo ser corregidas en el momento que el funcionario se percate de ello en cumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 286 del estatuto de proceso, en consecuencia el despacho deja sin efecto el auto 662V de fecha 24 de febrero de 2021

Así las cosas, se requiere a la parte a fin de que dé cumplimiento a lo solicitado previo a reconocer personería en los términos otorgados.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HENAO IBARRA
Secretaria

4-v

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

